

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

BOP-A-2026-1661

**D. JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, HACE SABER:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, acuerdo por el que se aprueban las Bases reguladoras por las que se ha de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a asociaciones y colectivos de Pedro Abad 2026, así como la convocatoria correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y  
COLECTIVOS DE PEDRO ABAD 2026”**

**1. OBJETO.-**

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos que se desarrollen durante el año 2026 y que tengan como finalidad fortalecer el tejido asociativo y fomentar una cultura de participación de los ciudadanos/as perabeños/as.*

**2. DESTINATARIOS.-**

*Podrán solicitar subvención las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos, que previamente hayan obtenido su inscripción en el Registro Provincial de la Delegación de Justicia.*

**Modalidades:**

- **Iniciativas socioculturales que aborden la Educación en valores** (Interculturalidad, Consumo saludable, Educación para la Paz y la Solidaridad, Igualdad de Género, Educación Medioambiental) **o el conocimiento de la cultura** (historia, música, literatura, economía, organización de la sociedad, arte y artesanía).
- **Proyectos que fomenten la participación ciudadana, con fines culturales, de educación y fines deportivos.** A través de la realización de eventos o actividades que fomenten la participación, **a través de la formación interna** de la/s Entidad/es (dinamización de reuniones, elaboración de proyectos, Nuevas Tecnologías, etc.), **la Información y Comunicación entre el tejido asociativo y la comunidad** (Encuentros, Jornadas de convivencia, Revistas, Boletines...) **y/o a través del trabajo conjunto entre varias Asociaciones y/o Colectivos que incidan en el fomento de la cultura de participación del municipio.**

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



9F48144FB11CA6E89D7E

**Quedan expresamente excluidos de esta Convocatoria, las que limiten la participación o disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la Entidad solicitante. Asimismo quedan excluidas las siguientes Iniciativas:**

- a) Con ánimo de lucro, viajes recreativos, celebraciones propias del colectivo. Y aquellas otras, de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- b) Las que sean subvencionadas en su totalidad por otras instituciones públicas.
- c) Las que no respondan al objeto de esta Convocatoria.
- d) Aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica correcta de la actividad subvencionada.
- e) Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

### **3. GASTOS SUBVENCIONABLES.-**

*Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que se desarrollen en el ámbito de este municipio, teniendo por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en las distintas áreas objeto de subvención y se desarrollen en el año 2026.*

*Los proyectos presentados deberán perseguir fines culturales, de educación y fines deportivos.*

Son gastos objeto de subvención:

- *El material fungible/inventariable siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidad de adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho material.*
- *Gastos de servicios, suministro ... necesarios para la realización de las actividades.*
- *Gastos de póliza de responsabilidad civil y accidentes que sean necesarios para la realización de actividades.*
- *Gastos federativos y/o inscripciones en competiciones oficiales.*
- *Avituallamiento solido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.*
- **Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.**

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

- **No se admitirán gastos** que sean competencia de otra administración, tales como equipamientos para colegios, compra de libros de texto salvo, aquellos asociados a una actividad organizada por las AMPAS.
- **No serán objeto de subvención** los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Excmo Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Solo se admitirán como gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido en la convocatoria.

#### 4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

El Ayuntamiento tiene prevista, en la partida 9240-480.04, una cuantía de 21.000,00 euros en su Presupuesto de Gastos para 2026 para esta subvención. Si el total solicitado supera la cuantía destinada en la partida, el importe fijado en la resolución se ajustará proporcionalmente a dicha cuantía.

El porcentaje máximo a subvencionar será del 75% del presupuesto aceptado y/o un importe máximo de 2.000 euros por solicitante, desglosado de la siguiente manera:

- a) Hasta **500€** para la adquisición de material inventariable/fungible para realización de actividades propias de la Asociación /Hermandad / Colectivo (Ej ;Mesas, sillas, equipos de megafonía...)
- b) Hasta **1.500€** para la realización de actividades festivas/ culturales que pongan en valor aspectos educativos/ sociales/ deportivos, abiertos a todo el público.

#### 5. SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Pedro Abad o a través de la Sede Electrónica/Trámites/Registro de Entrada (<https://www.ayunpedroabad.es/pabad/tramites>), en un plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.) y la publicación de las Bases en el Tablón de Edictos. Deberá aportarse la siguiente Documentación:

**1º. ANEXO I. Solicitud**, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos: Modalidad del Proyecto para el que se solicita subvención e importe y Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:

- a) **Fotocopia del DNI** de la persona solicitante.
- b) **Fotocopia del CIF** de la Asociación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

c) **Proyecto para cada una de las actividades ó Memoria** (en caso de actividad ya realizada) en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (o realizados en caso de presentar Memoria).

**2º. ANEXO II.** *Certificados de estar al corriente el cumplimiento de sus obligaciones con Seguridad Social y Hacienda (máximo hasta 3 meses antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes)*

**3º. ANEXO III.** *Declaración Responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.*

**4º. CERTIFICACIÓN BANCARIA** con los datos de la cuenta de la Asociación o representante (en el caso de Colectivos).

## **6.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Quando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7 . CRITERIOS Y OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.-**

Todos los proyectos presentados recibirán subvención si cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Sobre las solicitudes presentadas, se propondrá la resolución de las mismas tras el estudio de cada proyecto por parte de la Administración, que elevará propuesta de Resolución a la Comisión de Bienestar Social, cuyo dictamen será vinculante y definitivo.

Respecto al apartado 4.b se establecerá de la siguiente manera:

a) **Criterios de Repercusión social.** Tipo de personas destinatarias de la actividad solicitada en el proyecto. (hasta 3 puntos):

- sólo socios: 1 punto.
- abierta parcialmente a la ciudadanía: 2 puntos.
- población en general: 3 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

- b) **Criterio Técnico.** Que el proyecto/memoria contenga acciones que fomenten y faciliten la participación ciudadana en asuntos públicos de personas con especiales dificultades para participar (discapacidad, infancia y juventud, mayores, y colectivos en situación de vulnerabilidad en general), hasta 3 puntos.
- c) Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en el apartado modalidades.(hasta 4 puntos).
- d) Porcentaje solicitado respecto del total de las actividades para las que se solicita subvención (hasta 5 puntos):
- La cuantía solicitada supone entre un 50%-75% del proyecto (1 punto).
  - La cuantía solicitada supone entre un 25%-49,99% del proyecto (3 puntos).
  - La cuantía solicitada supone entre un 0%-24,99% del proyecto (5 puntos).
- e) Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos (hasta 2 puntos).
- f) Número de socios, según los siguientes criterios (hasta 3 puntos):
- De 1 a 40 socios 1 punto.
  - De 41 a 99 socios 2 puntos.
  - Más de 100 socios 3 puntos.

El número de socios y socias, se justificará mediante Certificación del número de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la asociación), expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente/a de la misma.

Estableciendo un **máximo de 20 puntos**, siendo éste el correspondiente a la cuantía máxima a percibir, estableciendo un criterio porcentual para el resto de puntuaciones.

## 8. RESOLUCIÓN Y REFORMULACIÓN.-

El estudio de cada una de las solicitudes y la propuesta de concesión, será realizada por la Administración.

La propuesta de concesión de subvención de la Comisión de Bienestar Social, se formulará al Pleno, para su aprobación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios provisionales en quienes concurren dicha circunstancia, puedan reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución.

La **REFORMULACIÓN** de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Examinadas las alegaciones y reformulaciones aducidas por los interesados, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen su aceptación o su rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo; **no obstante la subvención se entenderá ACEPTADA si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo.**

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Alcaldía, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de tres meses desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso – Administrativa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

## 9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-

A los efectos anteriores, **el gasto por las actividades subvencionadas deberá estar realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.**

El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación aportada, en el plazo máximo de dos meses desde su justificación.

**No se realizarán pagos anticipados o a cuenta, la subvención concedida se abonará tras la justificación del proyecto.**

## 10. JUSTIFICACIÓN.-

**El plazo de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2027.**

Se podrá justificar el proyecto, en cualquier momento, en el caso de estar ejecutado/realizado, con anterioridad al plazo de finalización del período de justificación mencionado anteriormente, y se procederá a su pago, una vez comprobada la documentación aportada, en el plazo máximo de dos meses desde su justificación.

**Se deberá justificar el TOTAL del PRESUPUESTO aceptado.**

Para ello, la Asociación o Colectivo beneficiario presentará en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento siguiente documentación:

- **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y desglose de los gastos e ingresos. **(ANEXO V).**
- **Cuenta Justificativa de Gastos / Certificado sobre el cumplimiento de la actuación subvencionada. (ANEXO VI),** que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

**Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente PAGADO con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.**

- **Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza** utilizado para la divulgación de la actividad donde conste su financiación por el Ayuntamiento de Pedro Abad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

La Resolución de Concesión de subvención expresará una cantidad que las entidades beneficiarias aplicarán a los diferentes conceptos de gastos elegibles, previamente expresados en el proyecto, pudiéndose admitir en la justificación, compensaciones entre los diferentes conceptos admitidos, siempre que no supongan una alteración sustancial del proyecto original.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria o **cuya fecha de expedición excediere del 31 de diciembre de 2026.**

Ante la falta de justificación del gasto realizado, y siempre que se haya cumplido la finalidad prevista en el proyecto, el Ayuntamiento abonará a la Entidad beneficiaria la parte proporcional por importe de lo justificado adecuadamente.

**En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir el pago de la subvención.**

#### 11. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

1. La Asociación o Colectivo beneficiario tendrá la obligación de **publicitar la Actividad subvencionada previamente a su realización**, debiendo presentar al Ayuntamiento esta publicidad para la difusión a través del mismo u otros medios municipales.
2. En cualquier acto de publicidad de las actividades subvencionadas deberá **incluirse el logotipo del patrocinio del Ayuntamiento de Pedro Abad**, con indicación expresa de la colaboración en la actividad.
3. La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.
4. El Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.
5. Todos los beneficiarios deberán incluir en su **web corporativa**, en caso de disponer de ella, y **obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales** (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del Ayuntamiento de Pedro Abad, según el siguiente texto tipo: "(Asociación/Colectivo) ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Pedro Abad dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Colectivos de Pedro Abad 2026, para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

#### 12. CAUSAS DE REINTEGRO.-

Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables,

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

procederá el reintegro en los casos de:

a) Falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención u ocultación de aquellas que lo hubieran impedido. En particular la obtención concurrente de otros ingresos o ayudas no especificados en el proyecto presentado o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades.

En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad previa modificación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.

c) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar a que se refiere el punto 10 de estas Bases.

d) Omisión de las medidas sobre inclusión de los logotipos municipales a que se refiere el punto 11 de estas Bases.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Incumplimiento de alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente Convocatoria.

g) En los demás supuestos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

### **13. ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA.-**

En la Unidad de Subvenciones del Ayuntamiento se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases. Así como en la web de éste Ayuntamiento (<https://ayunpedroabad.es/reglamentos-formularios/SUBVENCIONES>)

### **14. INCUMPLIMIENTOS.-**

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Las infracciones serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **15. VIGENCIA.-**

La presentes Bases Reguladoras, entrarán en vigor una vez publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y, habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., sin que se produzcan reclamaciones, se considerará, definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedro Abad, 15 de mayo de 2026.— El Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

**1.- DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN / CLUB**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO / REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)		LOCALIDAD
			Pedro Abad
PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX
Córdoba	14630		
E-mail			

**2.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN / CLUB SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
Pedro Abad	Córdoba	14630	
FAX	E-MAIL		

**SOLICITA:** Le sea concedida una ayuda por importe  de euros, para el proyecto y/o actividad denominada:

cuyo coste total se estima en  euros

En Pedro Abad, a  de  de 2026

El/la Presidente/a o Representante legal de la Asociación/Club

Fdo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD**

PROTECCIÓN DE DATOS: En el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pedro Abad. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras Administraciones Públicas, y solicitar el Ayuntamiento datos a estas. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



9F48144FB11CA6E89D7E

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- ⌚ Solicitud (Anexo I).
- ⌚ Fotocopia del DNI de la persona solicitante **(solo si hubiese habido alteración desde su inscripción).**
- ⌚ Fotocopia del Acta de elección de la persona solicitante como representante legal **(solo si hubiese habido alteración desde su inscripción).**
- ⌚ Fotocopia C.I.F de la Asociación **(solo si hubiese habido alteración desde su inscripción)**
- ⌚ PROYECTO/MEMORIA en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un PRESUPUESTO desglosado de los Ingresos y Gastos Previstos.
- ⌚ DECLARACION RESPONSABLE de que la Asociación / Colectivo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II). **Adjuntándose Certificaciones de las mismas.**
- ⌚ Declaración Responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad (Anexo III).
- ⌚ Certificado de presentación de la declaración del IMPUESTO DE SOCIEDADES (aunque su importe sea “0”)
- ⌚ **Certificación bancaria de la Asociación / Colectivo.**

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



9F48144FB11CA6E89D7E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.

con DNI nº  en su condición de representante de la Asociación

habiendo solicitado al Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), subvención para el Proyecto

**MANIFIESTA:**

- Que, la entidad que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- Que, no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Que, se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

Fdo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD****Código Seguro de Verificación (CSV):** 9F48 144F B11C A6E8 9D7E **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.

con DNI nº  en su condición de representante de la Asociación

habiendo solicitado al Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), subvención para el Proyecto

**MANIFIESTA:**

- Que la Entidad no tiene pendiente de **Justificación** ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Que la Entidad Solicitante (marque según proceda)

No ha recibido ni solicitado ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los** siguientes recursos o ingresos propios: (especificar):

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

Fdo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD****Código Seguro de Verificación (CSV):** 9F48 144F B11C A6E8 9D7E **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ANEXO IV****MODELO AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, que actúa en calidad de \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación/Colectivo \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_,

**AUTORIZA:** Al AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a (marcar con un X):

- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria.**
- **Estar al corriente de las obligaciones con la de Seguridad Social.**

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento:

- **Solicitud de subvención a Asociaciones Locales.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En caso de no presentar consentimiento, la Asociación deberá aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social.

En Pedro Abad, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

**A/Att.. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 9F48 144F B11C A6E8 9D7E **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9F48144FB11CA6E89D7E

## ANEXO V MEMORIA DE ACTUACIÓN

La Asociación o Colectivo solicitante de la Subvención del Ayuntamiento de Pedro Abad deberá presentar un Proyecto basándose en siguiente Esquema:

- a) PROYECTO.
- b) FECHA REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración).
- c) OBJETIVOS PREVISTOS.
- d) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- e) ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN.
- f) PRESUPUESTO TOTAL GASTADO.
- g) PUBLICIDAD REALIZADA (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Pedro Abad).
- h) VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).

*(Fecha y Firma del representante de la Asociación / Club deportivo)*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 9F48 144F B11C A6E8 9D7E **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



9F48144FB11CA6E89D7E

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO VI**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO Y MEMORIA ECONÓMICA**

D./Dña.: \_\_\_\_\_ en calidad de,  
Con DNI: \_\_\_\_\_, en representación de la entidad: \_

**CERTIFICA:**

1º. Que el gasto total efectuado para la ejecución del proyecto ..... por el cual obtuvo subvención del Ayuntamiento de Pedro Abad, se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a un total de .....euros.

2º. Que la entidad arriba indicada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme a la siguiente relación de facturas correspondientes al 100% de los gastos del proyecto:

IDENTIFICACIÓN TERCERO	N.I.F. / C.I.F.	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

Pedro Abad, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD**

Código Seguro de Verificación (CSV): 9F48 144F B11C A6E8 9D7E Fecha Firma: 21-05-2026 08:05:43  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



9F48144FB11CA6E89D7E

El presente acuerdo se somete a información pública, por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el citado plazo, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE PEDRO ABAD

Fdo: Juan Antonio Reyes Cuadrado

Pedro Abad, 15 de mayo de 2026.– El Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 9F48 144F B11C A6E8 9D7E **Fecha Firma:** 21-05-2026 08:05:43  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Firma automática



9F48144FB11CA6E89D7E